

Observaciones Anteproyecto de ley de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales

Dirección General de Energía y Minas

18 de noviembre 2020.

Es una observación de carácter genérico.

El planteamiento que voy a exponer brevemente tiene su fundamento en la experiencia de los últimos años quizá replicable.

Sin entrar en antecedentes anteriores, citar la “Orden TEC/271/2019, de 6 de marzo, por la que se establecen los suplementos territoriales en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, la Región de Murcia y Navarra, en relación con los peajes de acceso de energía eléctrica correspondientes al ejercicio 2013 y se establece el procedimiento de liquidación de los suplementos territoriales” y la “Orden ETU/66/2018, de 26 de enero, por la que se fijan los tributos y recargos considerados a efectos de los suplementos territoriales y se desarrolla el mecanismo para obtener la información necesaria para la fijación de los suplementos territoriales en relación con los peajes de acceso de energía eléctrica correspondiente al ejercicio 2013-“.

Resumiendo, conforme a la Ley del Sector Eléctrico, cuando las actividades o instalaciones destinadas al suministro eléctrico fueran gravadas, directa o indirectamente, con tributos propios de las CCAAs o recargos sobre tributos estatales, al peaje de acceso se le incluirá un suplemento territorial que cubrirá la totalidad del sobrecoste provocado por ese tributo o recargo y que deberá ser abonado por los consumidores ubicados en el ámbito territorial de la respectiva CCAA.

Parece ajeno al objeto de este anteproyecto de ley, por en la citada Orden ETU/66/2018, se incluye como tributo o recargo el “canon de saneamiento de aguas”, aunque a priori parece que nada tiene que ver con la energía eléctrica.

Seguramente ya se habrá tenido en cuenta, pero lo apporto para, en su caso, sea tenida en cuenta y analizada esta cuestión.

Sergio Breto Asensio
Director general de Energía y Minas.